

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece en su artículo 1.12, que la forma y plazos de presentación de solicitudes y tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de agosto de 2013 del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada al amparo del Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, dicha resolución ha sido modificada por la Resolución de 9 de octubre de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la Disposición final tercera del Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por la que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el real decreto-ley, y a la persona titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de este real decreto-ley.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 182.488,68 euros, correspondientes a junio de 2018.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Barcelona, 10 de julio de 2018

El director provincial

Víctor Santa-Bárbara Rupérez

ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de JUNIO de 2018

<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>
ACOSTA MAREGA, ANA ROSA	2420,28
ADELL MATEO, JOAQUINA	2420,28
ALCALDE GARCIA, YOLANDA	2420,28
ALCANTARA ERENAS, DOLORES	2742,96
ÁLVAREZ ESCRIBANO, DOLORES MONTSE	2420,28
AMAYA ARRIBAS, MARIA	2420,28
ANAM , KHAIR UN NISA	2742,96
ANCHUNDIA ALMENDARIZ, FRANCIA MIRELLY	2742,96
ARENAS ADEMAYA, SARA	2420,28
ARMENGOL DE HARO, VERONICA	2420,28
BADI , SOUFIANE	2420,28
BENZAHAFF , FAYÇAL	2420,28
BOUZEKOU , SOUMIA	2420,28
BRITEZ CRISTALDO, IRMA ANGELICA	2420,28
BUENO GONZÁLEZ, MARÍA ROSA	2420,28
CABREJA LLORCA, ARMANDO	2420,28
CAIZA CAIZA, LUIS ISIDRO	2420,28
CAMARA FITE, JORGE	2420,28
CANTON FERRI, CORAL	2420,28
CARRION DANIN, LUIS GUILLERMO	2420,28
CASTILLO BARBOSA, AMARILIS YAMILE	2742,96
CEJUDO CAMPAÑA, FRANCISCO	2420,28
CHIRIBOGA VILLAFUERTE, JEFFERSON MICHA	2420,28
CORIA WALISON, PATRICIO	2742,96
EL BOUCHIKHI ARRIFI, MOHAMED	2742,96
FLORES SALGUERO, JOSE	2742,96
GABARRE GIMENEZ, YEVIK FELIPE	2420,28
GALAN LOSADA, MANEL	2420,28
GARCIA MARTIN, OSCAR	2742,96
GOMEZ DURAN, SILVIA	2420,28
HABLILI , AOUEATIF	2420,28
HEREDIA GÜIZA, MANUEL	2420,28
HEREDIA TRUJILLO, MONTSERRAT	2420,28
HUAYAMAVE LYNCH, TOMMY YEREMY	2420,28
IRFAN , NOUSHEEN	2742,96
JELLOUL , RIHANA	2742,96
JIMENEZ BIELSA, FRANCISCA	2742,96
JUANPERA ADAMUD, JAUME	2420,28
KIMANYEN CRUZ, ELIANA ELISABET	2420,28
LACUEVA CARBO, JUDIT	2420,28
LAKHOUD BOUZILI, IKBAL	2742,96
LEMUS SOTERA, LUISA MARIA	2420,28

LÓPEZ ROBLEDO, ESTHER	2420,28
LOPEZ VILLAREAL, MERLI KATHERINE	2420,28
LORCA PEREZ, VANESSA	2420,28
MANSILLA MALDONADO, ESTER	2420,28
MELO RUIZ, JUAN CARLOS	2420,28
MENDIOLA CHAVEZ, BLANCA ROSIBEL	2420,28
MOLINA PILICITA, JOSE SEGUNDO	2420,28
MONTERO ARENAS, JOSEFA	2420,28
MOSKALENKO , ANNA	2420,28
MUÑOZ HARO, CARLOS RODRIGO	2420,28
NONELL RODRIGO, JAUME	2420,28
PACHAY DELGADO, JORGE NEPTALI	2420,28
PADRON GONZALEZ, MARIA JESSICA	2420,28
PALOMARES HERNANDEZ, PATRICIA	2420,28
PARAMIO ROJAS, YOLANDA	2420,28
PÉREZ DELGADO, SÍLVIA	2420,28
PEREZ GONZALEZ, JESUS	2420,28
PINO SALVADOR, M CARMEN	2420,28
RAYSSOUNI MARSSO, ABDELHAFID	2742,96
REQUENA GARCIA, AZAHARA	2420,28
ROMERO BARGALLO, MONICA	2420,28
ROS PORTILLO, MARIA DOLORES	2742,96
SALAZAR SILVA, ESMERALDA	2742,96
SANCHEZ BOLIVAR, ELISABET	2742,96
SORUCO SALVATIERRA, SAMANTHA CLAUDI	2742,96
TORRES CABOS, SONIA	2420,28
VALLE BECERRA, FRANCISCO JAVIE	2420,28
VARGAS ALVAREZ, LUIS ALBERTO	2420,28
VARGAS RUIZ, LOURDES	2742,96
VELIA , SANDRINE	2420,28
VERA CUEVAS, MARIA JOSE	2420,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 73	TOTAL: 182.488,68